

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 230/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 629/2017.*  
(2018062417)

Tras la correspondiente tramitación judicial ha devenido firme y ejecutable la sentencia n.º 230/2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el procedimiento ordinario n.º 629/2017, promovido por D. Juan Ramón Regadera Blanco contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 27 de abril de 2017 dictada por la Dirección General de Función Pública, por la que se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el turno de promoción interna.

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en el fallo de la sentencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribuciones de competencias en materia de personal,

**RESUELVE :**

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia firme n.º 230/2018, de 29 de mayo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el procedimiento ordinario n.º 629/2017. El tenor literal del fallo de la sentencia es el siguiente:

“Estimar el recurso presentado por D. Juan Ramón Regadera Blanco en su propio nombre y derecho con la asistencia letrada de D. Diego Blanco Álvarez contra la resolución del Secretario General de la Función Pública de la Junta de Extremadura, de fecha 17/09/2017, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha 27/04/2017, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de



Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna, especialidad "Jurídica", que anulamos, declarando su derecho a la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, previo conocimiento de los criterios de corrección que establezca el órgano de selección, ejercicio que no se llevará a cabo antes de transcurrir seis meses desde la firmeza de esta sentencia".

Segundo. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 5 de octubre de 2018.

La Directora General de Función Pública  
(PD Resolución de 10 de agosto de 2015,  
DOE n.º 154, de 11 de agosto),  
M.ª DEL CARMEN VICENTE RIVERO